

Miller & Chevalier



---

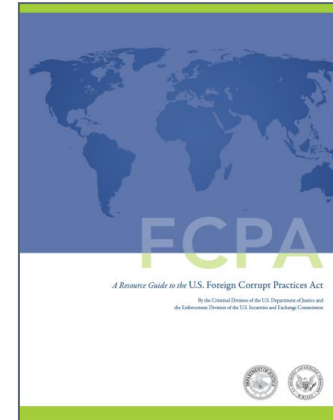
# Anticorrupción: Implicancias e impactos de FCPA para la Empresa

Jeff Lehtman  
Maria Lapetina  
Facundo Galeano

22 de enero de 2024

---

# LEY DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS EN EL EXTRANJERO DE LOS EE.UU. (FCPA)



# Descripción General FCPA: Dos Componentes Primarios

---

- Disposiciones Antisoborno
- Disposiciones de Contabilidad



---

# DISPOSICIONES ANTISOBORNO



# Disposiciones Antisoborno bajo la FCPA:

## *Elementos de una Violación*

---

- Ningún **emisor, interés doméstico**, persona con un nexo con los EE.UU.
- Puede de **forma corrupta**
- Tomar cualquier acción **en favor o a cambio de** pago o de una promesa, oferta o autorización de pago
- De un soborno o “**algo de valor**”
- **Directa o indirectamente** (con “**conocimiento**”)
- A un **funcionario público**
- Para **obtener o retener negocios o ventajas indebidas**

# Amplia Cobertura Jurisdiccional

---

- Disposiciones Antisoborno
  - Emisoras (*Issuers*)
    - Incluye compañías extranjeras que coticen en una bolsa de valores nacional de EE.UU.
  - Personas naturales o jurídicas domesticas (*Domestic Concerns*)
    - Organizaciones estadounidenses, ciudadanos, residentes – actuando en cualquier lugar; y
    - sus agentes/co-conspiradores (puede ser cualquiera, en cualquier lugar)
  - Organizaciones e individuos extranjeros con suficiente nexo con los EE.UU.
    - Por ejemplo, que operan en los EE.UU., que actúan en los EE.UU. para promover el pago indebido

# Nexo con los EE.UU.

---

- Las autoridades de los EE.UU. interpretan el alcance de la FCPA de manera agresiva
- Han basado jurisdicción en
  - Transferencias bancarias a través de cuentas en los EE.UU.
  - Llamadas, faxes y e-mails enviados a los EE.UU.
  - Emails que pasan por o se guardan en servidores en los EE.UU.
- Otros principios legales
  - Conspiradores (si uno de los conspiradores es un emisor, interés domestico, o actúa dentro de los EE.UU.)
  - “Travel Act”
  - Lavados de Activos
  - Fraude en los correos
  - Violaciones de Certificaciones a la SEC
  - Violaciones de impuestos

# Algo de valor

---

- No sólo dinero:
  - Gastos de viaje no esenciales y lujosos
  - Regalos lujosos o entretenimiento
  - Viajes para miembros de la familia
  - Servicios/favores de cortesía
  - Becas, pasantías, y empleo para la familia o amigos de funcionarios públicos.
  - Contribuciones impropias a la campaña
  - Sobre pago o descuentos





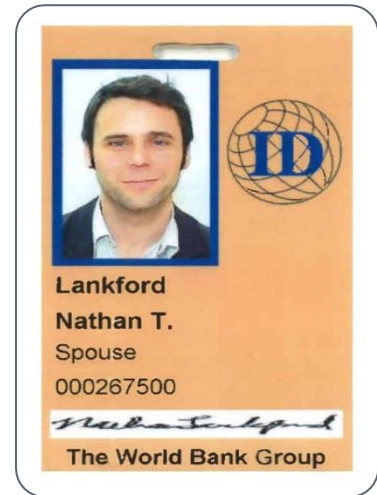
# Gastos Promocionales

---

- La FCPA permite gastos promocionales legítimos, incluyendo regalos nominales y comidas razonables, entretenimiento y viajes, ***pero sólo si se cumplen TODAS estas condiciones:***
  - El gasto está directamente relacionado con una actividad promocional o ejecución de un contrato existente.
  - El gasto es razonable. Esto significa que no es exuberante, extravagante o demasiado frecuente para el propósito declarado o el nivel de gasto de la economía local.
  - El gasto no se realiza en secreto y no da la apariencia de inapropiado.
  - El gasto se registra de manera exacta y completa en los registros de la empresa, independientemente del valor.
  - El gasto es consistente con la ley local.

# Funcionario Público

- La FCPA define ampliamente el término “funcionario público,” incluyendo:
  - Empleado de cualquier agencia o instrumentalidad, o funcionario aduanero
  - Juez o legislador
  - Funcionario o empleado de una empresa controlada por el gobierno o una empresa conjunta o mixta
  - Persona privada actuando oficialmente
  - Funcionario de organización internacional pública
  - Líder tribal o miembro de la familia real
  - Partido político, funcionario del partido o candidato a cargos públicos
  - Pariente o dependiente de un funcionario



# Responsabilidad por Actos de Terceros

---

- Una empresa será responsable de sobornos indirectos o hechos por un tercero, si un empleado:
  - Autorizó el pago;
  - Pagó al tercero “mientras sabía” que había una “alta probabilidad” de que el pago pasase a un funcionario;
  - No pudo investigar los riesgos de terceros e ignoró las “alertas rojas”; y/o
  - Contrató a un tercero que probablemente pagara
- Importante: La empresa puede ser responsable incluso si no tiene conocimiento directo del pago

# Típicas señales de alerta (“Red Flags”) en los terceros

---

- Falta de experiencia relevante
- La información proporcionada es inexacta o no puede ser verificada
- Está relacionado con un funcionario gubernamental actual o anterior (o con su familiar)
- Es recomendado por un funcionario gubernamental actual o anterior
- Insiste en reuniones privadas con funcionarios gubernamentales
- Se basa únicamente en las relaciones personales para prestar servicios
- La compensación es inusualmente alta en comparación con la tasa de mercado
- Servicios descritos vagamente en las facturas
- Se niega a cumplir con los regulaciones de cumplimiento de la FCPA
- Se niega a divulgar los nombres de los dueños beneficiarios

# Pagos pequeños crean riesgos asimétricos

---

Es improbable que un pequeño pago aislado genere una investigación de la FCPA...**PERO:**

- Crea **incertidumbre** empresarial
- Implica la **ley local**
- Puede dar lugar a solicitudes **más grandes**
- Las autoridades de la FCPA podrían cuestionar si hay **otros** o considerar el **efecto del pago**
- Pagos pequeños a menudo se asocian con **otras infracciones** (ambientales, reglamentarias)



# Pagos de seguridad (extorsión)

---

En muy raras circunstancias, los empleados de la Compañía pueden considerar necesario realizar un pago a un funcionario del gobierno para evitar una ***amenaza inminente a la salud, la seguridad o la libertad personal***.

- Si siente que su salud, seguridad o libertad están amenazadas, puede realizar un pago
- Ante la coacción, el pago no se haría con intención corrupta
- **Pero:**
  - La excepción **no se aplica** a amenazas a intereses **comerciales** o **financieros**
  - Siempre que sea posible, los empleados deben consultar con el CCO antes de realizar estos pagos
  - Si no es posible, los empleados que realicen dicho pago deben informarlo al CCO lo antes posible
  - En todas las circunstancias, **deben describir y registrar con precisión** los pagos en los libros y registros de la Compañía

---

# DISPOSICIONES DE CONTABILIDAD



# Disposiciones de Contabilidad

---

- Requiere a los “*Issuers*” a mantener:
  - Libros y registros: exactos, detallados
  - Controles internos: adecuados para garantizar la responsabilidad por los activos
- Amplia responsabilidad en virtud de las violaciones a las disposiciones de contabilidad:
  - No hay requisito de materialidad: cualquier transacción, incluso de bajo monto, puede crear responsabilidad bajo la FCPA
  - Responsabilidad civil de emisoras, subsidiarias y filiales: los libros y registros de una emisora incluyen los de sus subsidiarias y filiales consolidadas
  - Responsabilidad individual: Los *controllers* (o cualquier otro individuo) pueden enfrentar responsabilidad civil por aprobar pagos indebidos, ayudando a registrar pagos indebidos como legítimos



# Aplicación de FCPA contra Individuos

---

## Responsabilidad legal individual:

- Individuos pueden incurrir en responsabilidad legal *sin hacer ningún pago ilícito* (autorización, ofrecer, prometer, ignorar señales de alerta, esquivar controles)
- La entrega de *cualquier cosa de valor* puede violar la ley
- Sanciones civiles y penales
- Individuos que no son ciudadanos de los EE.UU. han sido encarcelados en los EE.UU.
- Responsabilidad legal existe por un mínimo de 5 años

---

## NUEVAS TENDENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FCPA E IMPLICACIONES PARA LATAM



## ¿Por Qué el Foco en LatAm?

---

- Sectores/industrias de mayor riesgo y estrecha participación del sector público
- Conexiones profesionales y personales significativas entre autoridades estadounidenses y no estadounidenses
- Proximidad geográfica y mas fácil acceso a los datos
- El creciente número de investigaciones en LatAm ha resultado en la creación del *FBI Anti-corruption Task Force* en Miami
- Las investigaciones “locales” han transformado las investigaciones anticorrupción en los EE.UU. y en todo el mundo
- EE.UU. está más dispuesto a ceder ante investigadores extranjeros en algunos casos

## ¿Por Qué el Foco en LatAm? (*Continuación*)

---

- Mayor enfoque en acciones de cumplimiento individuales (10 en LatAm en 2022 y cuatro en 2023)
- Incremento en el uso de las Disposiciones Contables cuando no hay evidencia de soborno
- Incremento en el uso de cargos por lavado de activos
- Continúa el enfoque en industrias de alto riesgo (energía, pharma/salud, defensa, servicios financieros)
- Continúa el enfoque en los riesgos relacionados con el uso de agentes y otros intermediarios.

# Actualizaciones Relevantes de Las Leyes EE.UU.

---

- Ley de Prevención de la Extorsión en el Extranjero (“FEPA”)
  - El 14 de diciembre de 2023, el Congreso aprobó la FEPA
  - La Ley tipifica como delito federal que cualquier funcionario de un gobierno extranjero exija, reciba o acepte recibir un soborno de una empresa o individuo estadounidense

# Ejemplos de Investigaciones y Resoluciones en LatAm

---

- **México:** Banamex (Citigroup), Stryker, Bridgestone, Tyson Foods, Lufthansa, BizJet, Lifecore Biomedical, Stericycle
- **Chile:** SQM, ISC, Latam Airlines
- **Colombia:** Cemex, Olympus Latin America, Grupo Aval, Corficolombiana
- **Costa Rica:** Alcatel, Aon Corporation
- **Argentina:** Stryker, Ball Corporation, Biomet, Siemens, Ralph Lauren Corp., Stericycle
- **Bolivia :** Willbros
- **Panamá:** BizJet
- **Brasil:** Petrobras, Panalpina, Nature's Sunshine, Avon, Eletrobras, Odebrecht, Freepoint, Honeywell, GOL, Tenaris, Glencore, Stericycle
- **República Dominicana:** Embraer
- **Venezuela:** Siemens, Direct Access Partners, Glencore
- **Honduras:** Latin Node
- **Ecuador:** Willbros, Tysers Insurance, Vitol
- **Perú:** WPP

---

# EFECTIVIDAD DE UN PROGRAMA DE COMPLIANCE ANTICORRUPCIÓN



# Guía de Evaluación de Programas de Cumplimiento Corporativos: DOJ, División Criminal

---

- Guía implementada por el DOJ por primera vez en el año 2017
  - Fue actualizada en los años 2019/2020 y 2022/2023
- Destinado a ayudar a los fiscales a tomar decisiones informadas sobre si, y en que medida, el programa de cumplimiento de la Compañía era efectivo en el momento del delito
  - La forma adecuada de cualquier resolución o enjuiciamiento
  - La sanción monetaria, si la hubiere
  - Las obligaciones de cumplimiento contenidas en cualquier resolución penal corporativa (por ejemplo, obligaciones de reporte o monitoreos)
- Esta es una Guía para los fiscales estadounidenses, pero se ha convertido en una herramienta que establece los estándares internacionales para los programas de cumplimiento



# Actualización Guía de Evaluación de Programas de Cumplimiento Corporativo

---

- En Marzo de 2023 se actualizó la Guía de Evaluación de Programas de Cumplimiento Corporativo
- Las prioridades que el DOJ ha destacado recientemente para evaluar la **eficacia de los programas de cumplimiento corporativo** son:
  - Uso de **análisis de datos** para monitoreo
  - Realización de análisis de **causa de fondo (“root cause”)**
  - Conservación de datos de **dispositivos personales** y aplicaciones de mensajería (por ejemplo, WhatsApp)
  - Diseño de estructuras de compensación para incentivar comportamientos que promuevan el cumplimiento

# Otras Novedades Relevantes

---

- Política de Puerto Seguro
  - El 4 de octubre de 2023, la Fiscal General Adjunta (DAG) del DOJ, Lisa O. Monaco, anunció una nueva política de Fusiones y Adquisiciones (M&A) Safe Harbor (Política de Puerto Seguro) para promover la autodenuncia voluntaria (VSD) al DOJ de la mala conducta descubierta en el curso de la debida diligencia previa y posterior a la adquisición

# Elementos Clave de un Programa de Cumplimiento de la FCPA

---

- Delimitación de la función de *Compliance*
- Tone at the top/compromiso visible de la alta dirección
- Evaluación de riesgos
- Políticas y procedimientos anticorrupción
- Comunicación/entrenamientos
- Controles internos
- Procedimientos específicos para regalos, viajes, hospitalidad y donaciones
- Debida diligencia de terceros
- Disciplina/incentivos
- Mecanismo de denuncia
- Investigaciones internas
- Auditorías de compliance

# Delimitación e Independencia del Área de *Compliance*

---

- El área de *Compliance* deber ser lo suficientemente independiente y autónoma para actuar en beneficio de la Compañía
- El área de *Compliance* está llamada a revisar, valorar y evaluar la conducta y las actividades, y lo debe hacer de forma objetiva y sin influencias indebidas de parte de otros dentro de la organización

# Independencia para el Área de *Compliance*

---

## Formas de asegurar independencia

- ▶ La Junta Directiva y Gerencia General de cada compañía deberá nombrar al Oficial de Cumplimiento
- ▶ Cada compañía establecerá la estructura administrativa de apoyo al Oficial de Cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y volumen de sus actividades.
- ▶ Usualmente es prudente que el Oficial de Cumplimiento le reporte directamente a la Junta Directiva para proporcionar un foro de discusión independiente sin la influencia de la alta gerencia.
- ▶ Respaldo la independencia del área de *Compliance* demuestra que la alta gerencia apoya abiertamente la función de *Compliance*.
- ▶ El área de *Compliance* puede participar en reuniones de alto nivel bajo el rol de aportar una perspectiva de cumplimiento legal.
- ▶ Asegurar que el área de *Compliance* tenga suficientes recursos y pueda ejecutar su presupuesto sin la influencia de la gerencia
- ▶ El área de *Compliance* también debe tener acceso a los datos e información necesarios para desempeñar su función

## El Tono de la Alta Dirección (“*Tone at the Top*”)

---

- Establecer una cultura de *compliance* en la Compañía
- Los empleados de nivel alto y medio pueden reforzar la importancia de *compliance* para la Compañía
  - Mandar mensajes electrónicos
  - Reforzar el mensaje durante reuniones internas y externas
  - Discutir la importancia de *compliance* con partes externas
- Los empleados de nivel alto y medio deben modelar su conducta

# Evaluación de Riesgos

- Para desarrollar un programa de cumplimiento de anticorrupción, primero hay que identificar los riesgos.
- El programa debe responder a los riesgos identificados
- Áreas de enfoque para una evaluación de riesgos de anticorrupción:
  - Interacciones con funcionarios públicos
  - Pagos de facilitación
  - Fusiones, adquisiciones y otra actividad transaccional
  - Conducta de terceros
  - Obsequios y entretenimiento
  - Donaciones de caridad
  - Donaciones políticas

Riesgo (Impacto x Probabilidad)		Probabilidad			
		Poco Probable	Probable	Más Probable	Muy Probable
Impacto	Muy Serio	Riesgo Mediano	Riesgo Mediano	Riesgo Crítico	Riesgo Crítico
	Serio	Riesgo Bajo	Riesgo Mediano	Riesgo Mediano	Riesgo Crítico
	Moderado	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Mediano	Riesgo Mediano
	Insignificante	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Mediano	Riesgo Mediano

# Áreas Comunes de Riesgo de la FCPA

---

- **Contratos gubernamentales:** Pagos para ganar un contrato gubernamental o evitar la terminación de un contrato
- **Compras públicas:** Pagos para descalificar a un postor más bajo, acceder a información confidencial o modificar las especificaciones técnicas requeridas de una oferta
- **Aduanas:** Pagos para evitar o disminuir obligaciones o despachar bienes sin el registro adecuado
- **Regalos:** Un regalo extravagante como un auto deportivo, abrigos de pieles o computadoras portátiles, o múltiples regalos de artículos más pequeños como tarjetas de regalo
- **Intermediarios de terceros** (consultores, gestores, agentes de ventas, agentes de aduanas, abogados, contables, cabilderos)
- **Viajes:** Pago de viajes de primera clase con sus cónyuges para un viaje todo-incluido, de una semana a un destino turístico
- **Contribuciones caritativas:** Donaciones a organizaciones benéficas dirigidas por funcionarios gubernamentales o clientes a cambio de beneficios de negocios
- **Impuestos:** Pagos para evitar impuestos o reducir las obligaciones tributarias
- **Permisos, licencias e inscripciones:** Pagos para obtener un permiso para operar una planta cuando la planta no cumple con las normas de seguridad
- **Demandas:** Pagos para influir en la adjudicación de juicios o acciones de ejecución



# Riesgos Potenciales Identificados

---

Esta no es una lista exhaustiva de riesgos de soborno y corrupción, ni cada riesgo enunciado aplica a todas las compañías en Chile.

- ▶ La necesidad de interactuar frecuentemente con el gobierno, en relación con una variedad de temas, incluyendo licencias y permisos, el suministro de financiamiento para proyectos del gobierno, contratos de concesión, entre otros.
- ▶ Entidades gubernamentales como clientes y los obsequios, viajes, entretenimiento, hospitalidad y demás beneficios provistos con fines indebidos y a cambio de una ventaja comercial (*p.ej.*, hacer negocios con clientes gubernamentales).
- ▶ Clientes clasificados como personas políticamente expuestas (PEPs).
- ▶ Adquisición y fusión con otras entidades para prestar un rango más amplio de servicios.
- ▶ Participación como socios capitalistas en *joint ventures* o consorcios, donde la compañía deba asumir responsabilidad por la conducta de sus socios.
- ▶ Dependencia de terceros para la prestación de servicios de lobby.

# Políticas y Procedimientos

- Políticas y procedimientos ***deben responder a los riesgos identificados***
- Políticas deben:
  - Brindar una orientación clara y establecer las conductas permisibles y no permisibles.
  - Identificar a quién aplica la política (*p. ej.*, todos los empleados, ciertas áreas dentro de la Compañía, terceros actuando en nombre de la Compañía, etc.)
  - Identificar al empleado de la Compañía responsable de supervisar la política.
  - Ofrecer un mecanismo para que los empleados se orienten sobre o reporten posibles casos de conducta indebida.
  - Explicar las posibles repercusiones y sanciones aplicadas en el evento en que la política sea incumplida (hasta e incluyendo la terminación del contrato laboral).
  - Establecer de forma clara que aquellos empleados que hagan denuncias de buena fe no serán objeto de retaliaciones.



# Ejemplos de Políticas y Procedimientos

---

- ❑ Código de Conducta y Ética Empresarial
- ❑ Política Antisoborno y Anticorrupción
- ❑ Política de Conflicto de Interés
- ❑ Procedimientos que rigen las interacciones con funcionarios de gobierno
- ❑ Procedimientos de debida diligencia a terceros
- ❑ Procedimientos de monitoreo
- ❑ Políticas y procedimientos que rigen los obsequios, viajes, entretenimiento y formas asociadas de hospitalidad
- ❑ Políticas y procedimientos con respecto a donaciones caritativas o contribuciones políticas
- ❑ Políticas que rigen una actividad transaccional como fusiones, adquisiciones y *joint ventures*

# Capacitaciones y Comunicaciones

---

- Capacitaciones:
  - Comunicar las expectativas de cumplimiento
  - Reforzar la importancia de cumplimiento
  - Capacitaciones enfocadas en ciertas áreas o departamentos de la Compañía para discutir los riesgos relacionados a esas áreas
  - Contenido
    - Los requerimientos de conducta
    - Las políticas de la Compañía
    - Cómo reportar violaciones o preocupaciones
    - Ejemplos “reales”
    - Preguntas y discusión
- Comunicaciones
  - Recordatorios periódicos sobre el programa de cumplimiento



# Gestión del Riesgo de Terceros

---

- Bajo varias leyes de anticorrupción, la Compañía puede ser responsable por los actos de terceros
- Por lo tanto, es importante establecer un programa de monitoreo de terceros.
- Tres ingredientes claves:
  - Debida diligencia y compromisos contractuales
  - Responder a señales de alerta
  - Monitoreo continuo

# Reporte Confidencial

---

- Tomar pasos para asegurar que los empleados tengan un mecanismo para reportar inquietudes, alegaciones o posibles incumplimientos del Código de Conducta
- La mejor práctica es tener un sistema de denuncia anónima.
- Revisar y analizar los reportes que se hacen a través de la línea para identificar patrones y potenciales riesgos



# Incentivos y Sanciones

---

- Garantizar que la Compañía esté premiando e incentivando comportamientos positivos y enfocados en el cumplimiento
- Garantizar que la Compañía esté castigando las conductas indeseadas
- Importante ser consistente en la ejecución de los incentivos y sanciones en toda la organización
- La mejor práctica puede ser establecer un comité de representantes del Área de *Compliance* y del Área de Recursos Humanos para revisar los incentivos y sanciones

# Investigaciones

---

- Revisar las violaciones de políticas y *red flags*
- Considerar si es necesario investigar el asunto
- Determinar quien debería realizar la investigación
  - Considerar:
    - El tema de la investigación
    - Los recursos necesarios
    - La capacidad de los investigadores
    - Cómo mantener el secreto profesional
    - Si se requiere alguna experticia en particular
- Responder a conductas indebidas identificadas
  - Sumamente importante
  - Determinar cual es la “causa raíz” y responder directamente
  - Considerar medidas necesarias
    - Medidas disciplinarias
    - Controles adicionales



# Monitoreos y Pruebas Continuas

- Monitorear constantemente la ejecución del programa de *compliance*
- Asegurar que responde a los riesgo que enfrenta la Compañía
- Trabajar con otras áreas y departamentos para realizar el monitoreo
- Pasos concretos que se pueden tomar:
  - Apoyar el área de auditoria interna para realizar auditorias sobre el entorno de control interno
  - Evaluaciones de riesgo continuas
  - Revisión de datos recolectados de varias fuentes (por ejemplo, denuncias e investigaciones)
  - Encuestas para entender cómo los empleados están entendiendo y respondiendo al programa de *compliance*



---

# NUEVA LEY DE DELITOS ECONÓMICOS EN CHILE



# Ley de Delitos Económicos

## Introducción

---

- Promulgada 17 de agosto de 2023, inmediatamente vigente para personas naturales y un año de vacancia para personas jurídicas.
- Se propone reforzar la responsabilidad empresarial y prevenir delitos económicos.

# Ley de Delitos Económicos

## Categorías

### PRIMERA CATEGORÍA

#### ECONÓMICOS EN TODA CIRCUNSTANCIA

Los delitos de esta categoría Se consideran como económicos, en toda circunstancia..

### SEGUNDA CATEGORÍA

#### AL SER COMETIDOS EN EJERCICIO DE UN CARGO Y/O EN BENEFICIO DE LA EMPRESA

Delitos donde deben darse una de estas circunstancias:

- 1.- Cometido En ejercicio de cargo o posición
- 2.- Cometido en beneficio de la empresa

### TERCERA CATEGORÍA

#### COMETIDO POR FUNCIONARIO PÚBLICO CON INTERVENCIÓN O EN BENEFICIO DE UNA EMPRESA

Delitos donde deben darse una de estas circunstancias:

- 1.- Intervenido en calidad de autor o cómplice miembro de la empresa
- 2.- Hecho en beneficio de la empresa

### CUARTA CATEGORÍA

#### RECEPTACIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS CUANTO ANTECEDA DELITO ECONÓMICO

# Ley de Delitos Económicos

## Necesidad de Programas de Cumplimiento Modernos

---

- La nueva ley de Delitos económicos fortalece y solidifica la necesidad de tener una **función de cumplimiento altamente desarrollada**. Y caso de ser necesario debe conversar con normas internacionales como FCPA
- El Legislador ha puesto los incentivos **alzando multas y penas para quienes no cumplen, y protegiendo a los que han desarrollado un programa de cumplimiento**.

# ¡Muchas Gracias!

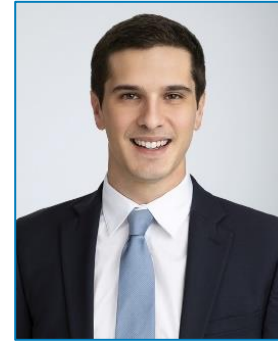
---



Jeff Lehtman  
Socio  
+ 1 202 626 1484  
[jlehtman@milchev.com](mailto:jlehtman@milchev.com)



Maria Lapetina  
Socia  
+ 1 202 626 1586  
[mlapetina@milchev.com](mailto:mlapetina@milchev.com)



Facundo Galeano  
Law Clerk  
+1 202 626 5961  
[fgaleano@milchev.com](mailto:fgaleano@milchev.com)